

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
PROVINCIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 5,00 pesetas trimestre
 PROVINCIAS. 4,00 —
 NÚMERO SUPLENTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, reales y decretos oficiales pasan al editor el BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de recarga por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Estación provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. e Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hacen públicos los dos últimos nombramientos recibidos, relativos al concurso de Secretarios de primera categoría convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30), y que completan las dos relaciones publicadas en las Gacetas de 3 de Marzo y 11 de Abril del corriente año:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Cabildo insular de la Gomera, D. Carmelo Luis Ros Alférez.

Provincia de Santander.—Ayuntamiento de Valderredible, don Juan del Rio Crespo.

Los Gobernadores civiles seservirán insertar el presente anuncio y relación en el BOLETIN OFICIAL, y las Corporaciones interesadas deberán remitir, si no lo hubieren hecho ya, certificado de la toma de posesión del electo.

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al

concurso convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria, ya mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios.

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita:

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Fuente Palmera, don Julián Abellán y García Polo.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de La Galera, D. Jesús Miranda Muñoz.

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Irijo, D. José María Mauri Vera y Falcón.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Pola de Gordón, don Toribio Blanco Gallego.

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, D. Laureano Robles Reyes.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Chelva, D. Silvio Salido Quintanilla.

Las Alcaldías interesadas se servirán comunicar estos nombramientos a los señores que se citan, para que puedan tomar posesión; si así les conviene.

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de D. Enrique Armero Montero, Secretario de

primera categoría, para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de La Alameda, provincia de Málaga.

Este nombramiento se hizo en sesión de 23 de Mayo del corriente año, en quinta designación, por no haber tomado posesión los cuatro anteriores, y corresponde al concurso convocado en 4 de Junio de 1928.

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público para conocimiento general, el nombramiento de D. Manuel Gomez Garcia, Secretario de primera categoría, para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Cortegana, provincia de Huelva.

Este nombramiento se hizo en sesión de 16 de Mayo último por no haber tomado posesión los señores concurrentes nombrados anteriormente, y corresponde al concurso de 11 de Diciembre de 1927.

El Ayuntamiento de Cortegana notificará oficialmente este nombramiento al Sr. Gomez Garcia, y el Gobernador civil de Huelva se servirá insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

(Gaceta del 20 de Junio)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del 22 de Mayo de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández

(Conclusión)

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus

cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1927, por don José Manuel González, operario de la Fábrica Nacional de Trubia y D. Enrique Alvarez Ojanguren, D. José Fernandez Suarez y con Leonardo Nava Suarez, operarios de la misma Fábrica.

Vista una instancia de D. Francisco Diez Arcelus, Practicante del Instituto provincial de Higiene, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ordenar al Ayuntamiento deje sin efecto la cédula que se le exige y expedirle la que se indica, con los recargos que señala la vigente Instrucción, por no haberse provisto de ella en el período voluntario.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación interpuesta contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1928, por D. Luis F. Pruneda, vecino de esta ciudad.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, por D. Nicanor García Vega, guarda agujas de la Compañía del ferrocarril Vasco-Asturiano; D. Florentino Fernandez Alvarez, vecino de Ujo y D. Avelino Fernandez Ordoñez, vecino de Santa Cruz (Mieres).

Vista una nueva instancia de D. Cipriano Fernandez Velasco, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estar a lo acordado en tres de Abril último.

Vista una relación comprensiva de las modificaciones de clasificación e inclusiones en el padrón formado por el concejo de Oviedo, para el ejercicio de 1928, como resultado de la investigación practicada por el Inspector de la Zona; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se comuni-

que a la Alcaldía para que esta a su vez lo haga a los interesados a quienes se concede un plazo de diez días para que presenten las reclamaciones oportunas advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Habiéndose cerrado el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los Ayuntamientos de Allande, Aller, Amieva, Bimenes, Boal, Cabranes, Cangas de Onis, Caravia, Carreño, Caso, Coaña, Corvera, Cudillero, Degaña, El Franco, Gozón, Grndas de Salime, Laviana, Lena, Llanes, Morcín, Muros, Nava, Navia, Noreña, Onis, Parres, Peoz, Piloña, Ponga, Proaza, Quirós, Regueras, Ribadedeva, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín del Rey, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Sobrescobio, Somiedo, Sarriego, Tapia, Taramundi, Valle alto de Peñamellera, Vallé bajo de Peñamellera, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Yernes y Tameza; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, declarar abierto el período ejecutivo de cobranza del impuesto y declarar incurso en la penalidad que señala la vigente Instrucción de Cédulas a todos los contribuyentes morosos.

Habiendo terminado el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, declarar abierto el período ejecutivo de cobranza de dicho impuesto, y declarar incurso en la penalidad que determina la vigente Instrucción a los contribuyentes que dentro del período voluntario no se hayan provisto de la correspondiente cédula.

Habiendo terminado el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, en los Ayuntamientos de Mieres, Miranda, Castropol, Colunga y Langreo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, abrir en dichos Ayuntamientos el período ejecutivo y declarar incurso en la penalidad que determina la vigente Instrucción a los contribuyentes que dentro del período voluntario no se hayan provisto de su correspondiente cédula.

Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Illano y Soto del Barco; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, prorrogar hasta el día treinta y uno del corriente el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928.

Vista una nueva instancia suscrita por D. Zoilo Snarez, en nombre de los obreros de la Sociedad Anónima «Minas de Teverga», reclamando contra la clasificación de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1927, de dichos obreros; se acordó de conformidad con el dictamen del Ne-

gociado, estar a lo acordado en 22 de Enero último, y toda vez se halla en suspenso el cobro de las cédulas de los mencionados obreros, concederles un plazo de quince días para que se provean de ellas, declarando incurso en la penalidad que determina la Instrucción a los que dentro de dicho plazo no lo realizaren.

Vista una instancia de María Suárez Iglesias, vecina de esta capital, solicitando sean admitidos en la Residencia provincial de niños a sus dos hijos Ramón y Amalio, de doce y ocho años respectivamente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo a los mencionados niños hasta que cumplan la edad reglamentaria.

De conformidad con lo que propone la Ponencia de Fomento, y visto el informe favorable de la Comisión provincial de Sanidad local, se acordó conceder al Ayuntamiento de Sarriego dos mil pesetas, y a la Junta vecinal de la parroquia de Buelles, concejo de Peñamellera Baja, tres mil pesetas para obras de saneamiento, debiendo justificar en su día la inversión de dichas cantidades, que habrán de satisfacerse con cargo a la consignación figurada en la partida 10, artículo 3.º del Capítulo VII del presupuesto provincial; y por lo que se refiere a la subvención que aquel Ayuntamiento solicita para los grupos escolares de Santiago y Bárzana, pasar la instancia a la Ponencia de Instrucción pública.

Accediendo a lo solicitado por D. Macario Martínez Estrada, administrador de la obra de saneamiento y cubrición del río de Tazones, y visto el informe favorable del Inspector provincial de Sanidad; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, conceder una subvención de cuatro mil pesetas con destino a dichas obras, que habrán de satisfacerse con cargo a la partida 10, artículo 3.º del Capítulo VII del presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. Enrique Fernández y Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Cabranes, solicitando la subvención de mil quinientas pesetas para continuar las obras de saneamiento de aquel pueblo; se acordó, de conformidad con el informe de la Ponencia de Fomento y teniendo en cuenta el acuerdo de esta Comisión, de 10 de Julio de 1928, desestimar la petición, en tanto que dicho Ayuntamiento no se ponga al corriente en los pagos con la Exema. Diputación.

Se acordó pasar a las Ponencias de Instrucción Pública y Fomento una instancia de la Comisión «Pro grupo escolar de Parres» (Llanes), solicitando una subvención para la construcción del mencionado grupo.

Vista una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña, solicitando una subvención de cinco mil pesetas para la construcción de un local escuela y casa-habitación para la maestra, en

el pueblo del Espin; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública desestimar la petición comunicándolo al mencionado Alcalde, por si estima conveniente acogerse a los beneficios del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Vista nuevamente una instancia de D. Luis García Pérez, de Cangas de Onis, solicitando se le conceda una pensión para continuar sus estudios de pintura y dibujo en Madrid, donde actualmente se encuentra; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, desestimarla y comunicar al interesado que puede asistir a las oposiciones que oportunamente se señalarán, si se halla en condiciones de optar a una de las plazas vacantes.

Vista nuevamente una comunicación del Presidente del Comité local de la Esperanto Federación de la Astura Principado, significando la conveniencia de que esta Corporación provincial figure entre las adhesiones al Congreso, inscribiéndose a tal fin con la cantidad que estime conveniente; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, conceder la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a los fines indicados.

Vista nuevamente la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Proaza, solicitando una subvención para terminar las obras del camino de Sograndio a la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, pasar dicha instancia a la Comisión de Presupuestos, para que en su día la tenga presente, ya que no existe en el actual presupuesto consignación con cargo a la cual pudiera otorgarse.

Accediendo a lo solicitado por D. Alvaro Fernández Valvidares, Médico Bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene, y de conformidad con lo informado por el Director de dicho Instituto; se acordó concederle un mes de licencia para asuntos propios y estudios.

Se acordó aprobar la relación de los gastos ocasionados por la representación de la Exema. Diputación provincial, con motivo de la inauguración de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, y visita al Pabellón de Asturias (instalado en la misma, por SS. MM. y AA. RR., que asciende a 3.742,88 pesetas, y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento número 659 de 4 de Mayo último, de 5.000 pesetas, y reintegro de la diferencia.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando haberse recibido los dos chasis adquiridos a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, e interesando el pago de los mismos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, satisfacer el importe de dichos chasis, de 10.077,60 pesetas, con cargo a la consignación de 15.000 pesetas que para esta atención figura en las Resultas del presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para sustituir las dos calderas para la calefacción de la nueva Casa de Caridad, por una sola del tipo «Omega»; se acordó conceder la referida autorización, debiendo recabar la conformidad del adjudicatario, y que se satisfaga el aumento que supone este cambio de 500 pesetas, con cargo al Capítulo XI, artículo 9.º del vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia del Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Salcedo, en Quirós, solicitando la concesión de un semental; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se manifieste a dicho Presidente no poder acceder a lo que interesa por no disponerse en la actualidad de ninguno de los importados de Suiza.

Habiendo dejado de prestar sus servicios como alumno interno del Hospital provincial D. Francisco Coronado, se acordó nombrar para sustituirle en aquellos a don Eduardo Tapia Espino, quien reúne preferentes méritos de entre los solicitantes, por ser alumno interno de la Beneficencia provincial de Madrid y hallarse cursando las asignaturas del sexto año de la Facultad de Medicina, con la gratificación correspondiente a 1.500 pesetas anuales y en las condiciones fijadas en acuerdo de 13 de Septiembre de 1927.

Se acordó que con cargo a la partida consignada en el presupuesto para gastos de representación de la Corporación provincial, se abonen 500 pesetas para contribuir al coste de la lámpara artística ejecutada para perpetuar el recuerdo de la Asamblea de Diputaciones verificada en el año de 1927 en Barcelona, y otras 500 para el de la bandera que las mismas Corporaciones dedican a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat, de conformidad con lo interesado por el Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial de Madrid, a quien habrá de girarse el importe de dichas cantidades.

Vista la instancia de la Comisión de vecinos de la parroquia de Santiago de la Barca, en el concejo de Salas, interesando la subvención de 30.000 pesetas, que junto con lo recaudado por aquel vecindario precisan para la total terminación de las obras del puente que une a los pueblos de Requejo y Laneo, toda vez han agotado los recursos de que disponían con tal fin por el mayor coste de la obra, se acordó abonar al exclusivo objeto indicado, 15.000 pesetas, sin perjuicio de entregar las 15.000 restantes hasta completar la cantidad que interesan cuando se hayan cumplido las formalidades y requisitos que se señalan en el informe del Ingeniero Encargado de la Sección de Obras provinciales, del que se dió lectura.

Vista la instancia del Presidente y Secretario del Consejo de Alto Patronato de la Tropa de Gijón de los Exploradores de España, solicitando una subvención para contribuir a los gastos que acasio-

ne la patrulla que en representación de las organizaciones cultistas asturianas, ha de formar parte del Campamento internacional de Exploradores que ha de celebrarse en Barcelona el próximo mes de Agosto, coincidiendo con la Exposición Internacional, se acordó contribuir con la cantidad de 500 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto.

Aproximándose la temporada estival, se acordó que se dote de uniformes y gorras de verano al Conserje, Ordenanzas y Botones que prestan servicio en el Palacio provincial.

Con el fin de que asista representando a esta Excmr Diputación a la entrega que con toda solemnidad y asistencia de SS. MM. habrá de hacerse en Barcelona, de la Bandera que las Diputaciones reunidas en aquella capital con motivo de la Asamblea celebrada en el año de 1927, dedicada a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat, cuyo acto habrá de tener lugar en dicha ciudad el día 28 del corriente, se acordó designar al Sr. Vicepresidente de esta Diputación D. Emilio Manso Capetillo, y que se le abonen los gastos que con tal motivo se le ocasionen, con cargo a la consignación figurada para los de representación de esta Diputación, en el vigente presupuesto.

En vista de haberse convertido en Oficinas del Gobierno Civil, los locales que en el edificio que éste ocupa, estaban destinados a la casa-habitación del Excelentísimo Sr. Gobernador, haciéndose eco de las consideraciones por éste expuestas y en vista de la necesidad en que se encuentra de arrendar un piso para su vivienda particular, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó contribuir al pago de dicho arriendo, destinando al efecto en el presente año la cantidad de quinientas pesetas mensuales, y que se comunique esta resolución a la Comisión de presupuestos a los efectos de la habilitación del crédito correspondiente con dicho objeto.

De conformidad con lo interesado por la Dirección del Hospital en comunicación de 20 del corriente, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, se acordó autorizar el cambio del chasis adquirido para la camioneta con destino a carroza fúnebre, por otro de una a dos toneladas en las condiciones que en aquellas se expresa.

Y se levantó la sesión siendo las diecisiete treinta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

ANUNCIO

Por R.O. de 22 de Mayo de 1927, se dispuso la inclusión en el Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, el denominado «Pedredos, Lagos Mulcidos, Tresvalles y Las Matas», perteneciente a los pueblos de Bar-

cia y Leiján, del Ayuntamiento de Lluarca, con una cabida total de 416 hectáreas, y con los siguientes linderos: Norte, con la carretera de Villalba a Oviedo y fincas particulares de Barcia; Este, la misma carretera, arroyo de Ricandi y fincas de herederos de don Juana Parrondo; Sur, camino de la Carrilona, y Oeste la Reguera de Eaural y fincas particulares de Almuña y Barcia.

Y, como quiera que los expresados linderos no limitan toda la superficie declarada de utilidad pública, esta Jefatura propone la rectificación de los límites en la siguiente forma: Norte, carretera de Villalba a Oviedo y fincas particulares de Barcia; Este, la misma carretera, arroyo Ricandi, arroyo de Las Matas, prados de Corolla y arroyo de la Fana, hasta su origen; al Sur, desde el alto de la Fana, camino de Argumoso hasta Puerto de Moro, y al Oeste, camino de Concillero hasta Cueto Tiñoso y fincas particulares de Almuña y Barcia, dentro de cuyos linderos se comprende su cabida 416 hectáreas y su denominación propia de «Pedredos, Lagos Mulcidos, Tresvalles y Las Matas».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Montes, a fin de que los que se consideren perjudicados por la rectificación propuesta puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, bien sea directamente en el Gobierno Civil o por conducto de la Alcaldía de Lluarca.

Oviedo, 19 de Junio de 1929.—El Ingeniero-Jefe interino, Rafael Arnáiz.

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 3.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, se publica a continuación una relación de peticionarios de legitimación de terrenos arbitrariamente roturados y cercados hace más de un año, antes de la fecha de la publicación del Real decreto antes citado, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivos de carácter civil, formularla ante esta oficina, dentro siempre del plazo que se concede.

Ayuntamiento de Llanera.

D.ª Benigna Anea Menendez, vecina de Lugo de Llanera, concejo de idem, el terreno llamado Huertín de las Cabañas, sito en el barrio de este nombre, de ciento cuatro metros de extensión; linda N. y O. con bienes de D. José Suarez Valle, E. carretera de Ada-

nero a Gijón y S. bienes de D. Angel Gonzalez Rúa, hoy sus herederos.

D. Celestino Iglesias Díaz, vecino de San Cucufate de Llanera, el llamado Huertín de la Piniella, sito en el barrio de Severies, parroquia de Rondiella, del concejo de Llanera, de seis áreas de extensión; linda E. carretera de San Cucufate, S. Terreno de D. Vicente Alvarez, O. terreno común y N. con más de Rosalía Alvarez Ablanado.

D. Ramón García Menendez, vecino de Santa Cruz, del citado concejo, las fincas siguientes cerradas sobre sí y que forman parte del monte de Ujo en la parroquia de Santa Cruz:

1.º La llamada Brolo Nuevo de la Llimar, dedicada a rozo, prado y árboles, tiene de extensión una hectárea y dos áreas; linda al N. bienes de D. Javier Maqua y herederos de Bernardo Gutierrez, E. terrenos comunes, y demás vientos más terrenos comunes de Santa Cruz.

2.º La denominada Cantera, destinada a labrantío, de quince áreas de extensión; linda al Estreño común de Santa Cruz, Sur bienes de Prudencio Suarez Rodriguez, O. camino público y N. Anselmo Suarez y Suarez.

Oviedo, 6 de Junio de 1929.—J. Carlón.

ANUNCIO

Se están tramitando en esta Administración los expedientes incoados a nombre de los que a continuación se citan, por denuncias de terrenos propiedad del Estado, cuyos terrenos no figuran amillarados en el Ayuntamiento de Villaviciosa ni inscritos a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad.

Ayuntamiento de Villaviciosa.

D. Cristobal Ordieres Pidal, vecino de Arguero, Villaviciosa, denuncia las siguientes fincas:

Un trozo de terreno en el monte llamado La Grua, de la parroquia de Arguero, barrio del Camino Real, a monte, de cabida aproximada una hectárea; linda al Sur con Riega, y demás vientos caminos.

Otro trozo de terreno a monte, en la misma parroquia que el anterior y barrio de Abedules, llamado Parea del Bayo, de cabida aproximada una hectárea; linda al Oeste Luciano Ordieres y Alfredo Sanchez, y demás vientos con caminos.

D.ª Benigna Rosales Rivero, vecina de Arguero, denuncia una finca rústica a monte, cerrada sobre sí, en la parroquia de Arguero, de cabida aproximada veinticinco áreas; linda Norte y Este con camino público, Sur río del Bayo del Candano y Oeste herederos de Laureano Díaz.

Oviedo, 18 de Junio de 1929.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Carlón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

—:—

Relación de los jornales mínimos para las obras de Puertos en construcción en la provincia de Oviedo.

CLASIFICACIÓN	PTAS.
<i>Pinches:</i>	
Categoría inferior.	3,50
Id. media.	4,00
Id. superior.	4,50
<i>Peones braceros:</i>	
Categoría inferior.	5,00
Id. media.	6,00
Id. superior.	7,00
<i>Ramo de la madera:</i>	
Ayudante.	8,00
Oficial.	9,00
Maestro.	10,00
<i>Ramo del hierro:</i>	
Ayudante.	8,00
Oficial.	9,00
Maestro.	10,00
<i>Ramo de construcción:</i>	
Ayudante.	8,00
Oficial.	9,00
Maestro.	10,00
<i>Obreros marítimos:</i>	
Marinero.	6,00
Patrón.	8,00
Buzo.	10,00
<i>Maquinistas:</i>	
Categoría inferior.	10,00
Id. media.	12,00
Id. superior.	15,00
<i>Fogoneros:</i>	
Categoría inferior.	7,00
Id. media.	8,00
Id. superior.	9,00
<i>Mecánicos electricistas:</i>	
Categoría inferior.	8,00
Id. media.	9,00
Id. superior.	10,00
<i>Vigilancia:</i>	
Encargado.	10,00
Vigilante.	8,00
Listero.	6,00

Oviedo, 17 de Junio de 1929.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

ARSENAL DE CARTAGENA

—:—

ANUNCIO

Autorizado el concurso por Real orden circular de 16 de Abril último, para cubrir en este taller de Torpedos, la vacante de Maestranza de un operario de segunda de fundición.

Se anuncia por el presente para

que en el plazo de cuarenta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», concurren al examen prevenido, que se verificará en este Taller, cuatro días después de expirado el plazo, los operarios de tercera clase de los tres Arsenales, y los procedentes de industrias similares, que a las condiciones exigidas para ser operarios de segunda añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ellas durante cuatro años como mínimo, y que deseen concursarla con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Arsenal de Cartagena, a 13 de Junio de 1929.—El Jefe del Taller, Antonio García.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 del actual.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron con carácter provisional las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1928.

Se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de encauzamiento y cubrición del trozo C. del arroyo de la Pontona.

Se aprueba el proyecto y presupuesto para la prolongación de una alcantarilla que desagua junto a estas Consistoriales.

Se aprueba el proyecto y presupuesto para la construcción de una alcantarilla en el Barrio de Buenvista.

Se aprueba con pequeñas modificaciones la propuesta de la Comisión designada al efecto con motivo de las aguas del monte Raigoso, cuya concesión tiene el Ayuntamiento de Langreo.

Se acuerda dar la conformidad de este Ayuntamiento a la petición hecha por la Exma Diputación provincial para elevar el tipo del gravamen sobre los vinos.

Se acuerda adquirir en firme el nuevo solar ofrecido por D. Cándido Fernández Figar con destino a las Escuelas graduadas de esta villa y precio de veinte mil pesetas, facultándose a la presidencia para el otorgamiento de la escritura pública y una vez hecho que se haga entrega al Estado con las formalidades prevenidas en la regla 7.ª de la Instrucción de 26 de Enero de 1923.

Se aprueba un suplemento de crédito de diez mil pesetas con destino a reforzar el capítulo VII, artículo 1.º de gastos del vigente presupuesto.

Se acuerda invertir trescientas pesetas para la Fiesta del Libro. Fueron ratificados varios acuerdos de la Comisión permanente.

Se acuerda comisionar al Concejil D. Manuel García para que asesorado del Maestro de Obras municipales informe y proponga al Ayuntamiento lo que estime más conveniente en el expediente sobre supuesta usurpación de una

parcela de terreno propiedad de este Municipio.

El precedente extracto fué aprobado por esta Comisión permanentemente en sesión del día de ayer.

Laviana, 19 de Junio de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.—El Secretario, Antonio A. Canga.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Intiesto

Cédula de requerimiento

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado, a nombre de D.ª Matilde Prida Giranes, contra D. Vicente Pérez Cabranes, vecino de Castiello, hoy en ignorado paradero, se requiere a este para que dentro del término de seis días presente en mi Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en méritos de dichos autos, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser sacados a su costa y pararle los demás perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Intiesto, 13 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

Juzgado de Pravia

Cédula de citación.

Por la presente se cita al lesionado José María Gutierrez Noriega, de veinticinco años de edad, soltero, obrero, el cual estuvo domiciliado en Villadémar, concejo de Cudillero, y cuyo actual paradero se ignora, para que a la mayor brevedad se presente en el Juzgado de instrucción de Pravia, a fin de ser reconocido por el Médico Forense, lo cual se acordó en el sumario que se instruye con el número 27, del año actual, por el delito de lesiones.

Pravia, diecisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Ramón Santaló Villar.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Luis Colubi y Gonzalez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Meré Valle en nombre de D. José Berdayes de Francisco, contra D. Miguel Sobero Gutierrez, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado en providencia de este día sacar a pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo, hora de las doce de su mañana y bajo las condiciones que se expresará los bienes embargados al deudo, y que son:

En la villa de Mestas de Con, barrio de las Casucas, una casa habitación compuesta de planta baja, principal y sotabanco, que mide treinta metros cuadrados, linda derecha entrando calleja, izquierda casa de Faustina Rivera, espalda Ramón Braniella y frente carretera.

En el barrio del Corral una casa para ganado, con pajar, que ocupa treinta metros cuadrados; linda espalda Felipe Sobero, derecha Virginia Cos, izquierda y frente camino.

En el barrio de las Casucas, la cuarta parte de un hórreo, correspondiendo lo restante a Celestina Nevares, con su terreno, mide todo él cincuenta metros cuadrados; linda Norte carretera, Sur Honorina de Francisco, Este camino y Oeste Celestina de Francisco; y

En el sitio de la Mata, cuatro sextas partes de una casa de ganado, llamada Casa de Cuervo que ocupa toda cincuenta y seis metros cuadrados; linda Norte Bonifacio Puente, Sur carretera, Este camino y Oeste Ramón Bruniella.

Condiciones bajo las que se celebrará:

1.ª Será en un solo lote, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas en que fueron tasadas por el perito las fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos como tales; y

4.ª Se carece de título inscrito de las fincas y la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta hasta el acto de la misma.

Dado en Cangas de Onís, a doce de Junio de mil novecientos veintinueve.—Luis Colubi.—El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

EDICTO

D. Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó por el Sr. Juez municipal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onís, a diez de Junio de mil novecientos veintinueve; visto este juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguido en virtud de demanda presentada por el Procurador D. Luis Sanchez Pendás, en nombre y representación de doña Josefa Cueto Prieto, mayor de edad, viuda, labradora, y vecina de Miyar, contra D.ª Obdulia Cueto Prieto, asistida de su esposo D. Salvador Santiago, mayores de edad, antes vecinos de Miyar, y hoy ausentes en paradero ignora-

do, y representados por los estrados del Tribunal, por no haberse personado en el juicio.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Obdulia Cueto Prieto y a su esposo Salvador Santiago, al pago de mil pesetas y los intereses legales, a Josefa Cueto, tan pronto sea firme la sentencia; debiendo de contarse los intereses desde la fecha de la presentación de esta demanda, con imposición de las costas de este juicio. Y siendo ignorado el paradero de los demandados, notifíqueseles esta sentencia con arreglo a los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi definitivamente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Perez.

Publicación:

Fué publicada esta sentencia por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez en Cangas de Onís, a once de Junio de mil novecientos veintinueve.—Manuel Tejuca.—Visto bueno, El Juez municipal, José Perez.

—:—

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 44 del año actual por incesto y abusos deshonestos contra Emilio Fernandez Garcia, se cite a la hija de éste, Elena Fernandez Cortina, de 26 años, que hace poco más de un año se ausentó del pueblo de A valle, del concejo de Parres, en este partido, para Madrid, donde estuvo como doméstica en una casa sita en la calle de Alcalá, número 39, una de cuyas señoritas se llama Maruja, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en tal sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en los expresados periódicos extendiendo la presente en Cangas de Onís, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.—Lic. Delio Parada.